

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año . . . . . 17 pesetas  
 Seis meses . . . . . 25 »  
 Tres id. . . . . 18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año . . . . . 50 pesetas  
 Seis meses . . . . . 28 »  
 Tres id. . . . . 14 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**GOBIERNO CIVIL**

**Circular**

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Villadiego, con fecha 3 de los corrientes, da cuenta a este Gobierno Civil de que el día 2 del actual desaparecieron de la posada de la citada localidad, sin que se pueda precisar si fueron robadas o se escaparon, las siguientes caballerías: Un caballo castaño, algo ceniciento, de 3 años, y seis cuartas y media de alzada, herrado de las manos y patazudo de los pies, lleva un aparejo nuevo, con un saco de sudadero con cabezán y cabezada; otro caballo rojo oscuro, de 4 años, tiene una estrella pequeña en la frente, alzada la cuerda, patazudo de los dos pies, herrado de los mismos, lleva un saco de lana casera por aparejo sujeto con la cincha y cabezada, con cadena, propiedad dichos caballos de D. Félix García Calzada y D. Fabián Peña Santamaría, vecinos del pueblo de Avellanosa del Páramo. También desapareció una yegua roja, alzada la cuerda, crin y cola negra, de 9 a 10 años, herrada de las manos, lleva silla puesta y cabezada, siendo de propiedad de D. José Fuentes Sadornil, vecino de Pedrosa del Páramo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser habidos, se comuniquen a las Alcaldías de los pueblos citados para que puedan ser recogidos por sus dueños.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 6 de diciembre de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**Catastro de rústica.**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Buniel que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, apruebo el cuadro de tipos evalua-

torios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 7 de diciembre de 1945.  
 =El Ingeniero Jefe del Servicio.  
 Francisco Zabala.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Villadiego.**

D. Francisco López Quintana, Jefe de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias sobre exacción de las costas causadas en la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en los autos seguidos en este Juzgado por D. Mariano Hidalgo, con D. Ramón Renedo, sobre reivindicación de fincas urbanas, se ha acordado requerir por medio del presente al condenado al pago, D. Ramón Renedo González, cuyo último domicilio fué en Sandoval de la Reina, para que en el término de diez días haga efectivas ante este Juzgado dichas costas, que importan la cantidad de 490'80 pesetas, apercibido que, de no verificarlo, se procederá contra sus bienes.

Dado en Villadiego a 6 de diciembre de 1945 =Francisco López Quintana.—El Secretario habilitado, (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Alcaldía de Santa Cecilia.**

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener

las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Crescencio Elena.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María de Mercedillo.

**Hospital Militar de Burgos.**

La Junta Económica del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando adquirir esta Comisión para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de enero próximo venidero, los artículos que en este anuncio se detallan, en las cantidades que aproximadamente se indican, el día 22 del actual mes, a las doce de su mañana, se celebrará sesión para concertar las proposiciones libres de los mismos con aquellos de los ofertantes que, a juicio de la Junta, hagan proposiciones más ventajosas, debiendo éstos tener en cuenta que las condiciones que han de regir en el concierto, así como las características de los artículos y sus muestras, son las aprobadas debidamente que puedan verse en la Secretaría de la misma, sita en el local de la Administración del Hospital Militar todos los días laborables durante las horas hábiles de oficina.

Las ofertas serán recibidas en dicha Secretaría durante los días y horas antes citados, y durante la primera media hora de constituida la Junta.

Se entiende, que las horas hábiles a que se refieren los párrafos anteriores, son regidas por el reloj del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y, en su defecto, por el de la aludida Secretaría.

Los que deseen tomar parte en la licitación redactarán sus ofertas, precisamente, en las condiciones siguientes:

Don..., por sí o en nombre de..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta plaza, y conforme con todos los requisitos exi-

gidos, que declaro conocer, ofrezco a la Comisión Gestora los artículos siguientes.... clase de artículos.... unidades, en kilogramos o en litros, a tal o cual precio, en letra, y por pesetas o fracciones de la misma, para entregar en los almacenes del citado establecimiento en los días que sean necesarios al mismo o disponga su administración.

**Artículos que se necesitan**

- Carbón antracita, 400 quintales métricos.
- Carne limpia de vaca, 2.000 kilogramos.
- Carne de ternera, 30.
- Ceregamil, 25.
- Espinacas-verduras, 1.200.
- Fruta fresca escogida, 2.500.
- Idem seca ídem, 200.
- Galletas, 25.
- Gallinas, 200.
- Guisantes, 50 kilogramos.
- Hígado de ternera, 10.
- Hueso de vaca, 400.
- Huevos, 18.000.
- Jamón limpio sin piel, 100 kilos.
- Jerez, 50 litros.
- Leche de vacas, 6.500.
- Leña líquida, 800
- Idem en polvo, 100 kilogramos.
- Leña seca tronceada, 200 quintales métricos.
- Mostelle, 50 litros.
- Manteca de vaca, 50 kilogramos.
- Merluza, 600.
- Mermelada, 150.
- Pasta para sopa, 100.
- Pimientos encarnados, 50.
- Queso seco, 100.
- Idem fresco, 50.
- Riñones, 10.
- Tomate, 500.
- Vino tinto, 5.000 litros.
- Idem Málaga, 50.
- Pollos, 75 unidades.
- Pichones, 25.
- Cebollas, 500 kilogramos.

Burgos 1 de diciembre de 1945.  
 =El Secretario, Perfecto García.

**DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES**

**Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz.**

Don Daniel Franco Casado, Agente Ejecutivo de recaudación de contribuciones de dicha Zona,

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo



por débitos de la contribución urbana, correspondiente a varios ejercicios, y que fueron comprendidos en relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fechas varias, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebelía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

## DEUDORES QUE SE CITAN

*Castrillo Matajudíos.*

Año 1935.

Fabián Calleja, adeuda 0'11 pesetas.

Esteban Calleja, 0'18.  
 Marcos Antón, 0'22.  
 Juan Toledano, 3'35.  
 El mismo, 2'51.  
 El mismo, 2'51.  
 El mismo, 1'70.  
 El mismo, 4'27.  
 El mismo, 3'43.  
 Juliana Pérez, 0'21.  
 Segundo Calleja, 0'22.  
 El mismo, 2'56.  
 El mismo, 2'56.  
 Sabiniano Alonso, 0'13.  
 El mismo, 1'67.  
 Román Escribano, 1'70.  
 Pedro Hierro, 0'08.  
 El mismo, 0'08.  
 Pedro Estébanez, 0'14.  
 Miguel Vicente, 0'18.  
 Juan Pérez, 0'22.  
 Simón Rebolledo, 1'70.  
 Segundo Calleja, 0'31.  
 Jerónimo Prieto, 0'22.  
 Jerónimo Calleja, 0'22.  
 Gregorio García, 0'85.  
 Fermín Calleja, 0'17.  
 Antonio Pedrosa, 1'70.  
 El mismo, 0'22.  
 Antonio González, 1'70.  
 El mismo, 0'22.  
 El mismo, 0'22.

Año 1936.

Alejandro Calleja, adeuda 3'35 pesetas.

Antonio Calleja, 5'13.  
 Aniauo Escribano, 1'67.  
 Adrián Escribano, 0'22.  
 Antonio González, 0'22.  
 El mismo, 1'70.  
 Antsio Pedrosa, 0'22.  
 Antonio González, 1'70.  
 Cipriano Tolín, 0'22.  
 Esteban Calleja, 0'18.  
 El mismo, 0'22.  
 Francisco Alonso, 0'13.  
 Francisco Calleja, 0'22.  
 Fabián Calleja, 0'11.  
 Fermín Calleja, 0'18.  
 Francisco Escribano, 0'22.  
 El mismo, 0'22.  
 Grafina Escribano, 1'67.  
 Gregorio García, 4'27.  
 El mismo, 0'85.  
 El mismo, 0'85.  
 Gerónimo Fuente, 0'22.  
 Juan Pérez, 0'22.  
 Juan Toledano, 3'35.  
 El mismo, 2'51.  
 El mismo, 2'51.  
 El mismo, 1'70.  
 El mismo, 4'24.  
 El mismo, 3'43.  
 Juliana Pérez, 0'21.

Juan Hierro, adeuda 0'46 pesetas.  
 Marciano Antón, 0'22.  
 Marcos Antón, 0'22.  
 María Calderón, 3'35.  
 Miguel Vicente, 0'13.  
 Pedro Hierro, 0'08.  
 El mismo, 0'08.  
 Pedro Esteban, 0'14.  
 Pedro Calleja, 3'42.  
 Román Escribano, 1'70.  
 El mismo, 0'22.  
 Sabiniano Alonso, 0'13.  
 El mismo, 1'67.  
 Segundo Calleja, 0'22.  
 El mismo, 2'56.  
 El mismo, 2'56.  
 El mismo, 0'21.  
 Secundina Escribano, 5'13.  
 Simón Rebolledo, 1'70.  
 Timoteo Reinoso, 2'56.  
 El mismo, 0'86.  
 Ulpiano Espinosa, 0'22.  
 Victoria Calleja, 1'67.  
 La misma, 0'22.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Casfojeriz a 15 de octubre de 1945.—El Agente, Daniel Franco Casado.

## ANUNCIOS PARTICULARES

*Alcaldía de la Merindad de Valdivielso.*

El día 27 del actual, a las quince horas, tendrá lugar en la sala consistorial la subasta para la contratación por medio de arriendo de la recaudación del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas, alcohólicas, aguardientes y licores, que se consuman en este municipio, durante dos ejercicios, a partir de 1.º de enero 1946 a 31 de diciembre de 1947, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas de derechos que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para ambos ejercicios treinta mil pesetas y para tomar parte en el remate se depositará previamente el 5 por 100 de una anualidad, o sean 750 pesetas.

Este Ayuntamiento tiene fijado el cupo de consumo mínimo de vinos en 14.000 hectólitros que señaló al fijar el gravamen de 10 céntimos litro.

Conforme a la base 26 de la nueva Ley de 18 de julio último, el Estado ha cedido a los Ayuntamientos los cinco céntimos en litro de vinos corrientes, cuyo gravamen se acumula a lo anterior.

El mismo día, a las diez y seis horas y también por dichos ejercicios, se saca a remate la recaudación del arbitrio de carnes, volatería, caza, pescados y mariscos finos, con sujeción al pliego de condiciones que igualmente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento.

Servirá de tipo igual cantidad que la anterior y harán igual depósito.

Como la base 28 dice que señalará el texto de la Ley los límites máximos del arbitrio, se estará a las tarifas que se señalen y mientras tanto, regirán las que actualmente tiene aprobadas el Ayuntamiento, y para los pescados como en este municipio no tienen gravamen se aplicará dos tercios máximos de las nuevas tarifas.

Aun cuando se subasta por separado se da preferencia al rematante que se quede con las dos subastas, siempre que sea en el mismo precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso 1 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

*Alcaldía de Quintanar de la Sierra.*

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción al pliego general de condiciones, publicadas en el B. O. de esta provincia, número 191, de fecha 24 de agosto del año actual, tendrán lugar en esta localidad, el día 4 del próximo mes de enero, a partir de las once treinta horas y con intervalo de media en media hora, las subastas que se dicen a continuación, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, un funcionario de Montes, si lo desea, y asistencia del Secretario municipal para la primera de ellas, y con la del Sr. Notario para la segunda, encargados de autorizar dichos actos.

Una de 261 hayas marcadas y numeradas, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, con volumen de 345 metros cúbicos de madera y 500 estéreos de leñas de sus copas, tasadas en 17.567 pesetas.

Otra de 1.076 pinos silvestres, 10 robles y una haya marcados y numerados en la explanación del tercer trozo del camino forestal, con un volumen de 430.669 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leña de sus copas, en el monte «La Dehesa», de este municipio, tasados en 83.027'11 pesetas.

Los pliegos, cerrados, para tomar parte en las referidas subastas se ajustarán a los modelos corrientes para estos actos, acompañando a los mismos los documentos prevenidos en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, y siendo presentados en la Secretaría municipal hasta igual hora del día anterior al señalado para la celebración de dichas subastas.

Quintanar de la Sierra 7 de diciembre de 1945.—El Alcalde accidental, Elpidio de Miguel.

*Junta vecinal de Panizares de Valdivielso*

El día 27 del actual, a las doce horas oficial, tendrá lugar en la sala consistorial de esta Merindad,

la subasta para el aprovechamiento de leñas de encina, roble y pino inmadurables, procedente del monte «Prado la Isa», perteneciente a dicho pueblo, bajo el pliego económico-administrativo que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento, consistente en 2.400 estéreos de leña de encina y roble y 1.000 estéreos de pino inmadurable.

Servirá de tipo la cantidad de 12.600 pesetas. El plazo de aprovechamiento será de un año.

Para tomar parte en la subasta depositarán previamente el 10 por 100 del tipo de tasación o sea mil doscientas sesenta pesetas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Panizares de Valdivielso 1 de diciembre de 1945.—El Presidente, Tomás Martínez.

*Junta vecinal de La Molina del Portillo*

El día 28 de diciembre y hora de las once de su mañana y en la casa consistorial de Barcina de los Montes, tendrá lugar la subasta de pastos para el ganado consignado en el B. O., del monte «El Bardal», para que puedan pastar 100 reses lanares, 40 de cabrío, 25 de vacuno y 25 mayores.

El ganado consignado en este monte es también para el número 75, «Vallejo la Mina»; tasación 2.640 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio o en quien delegue y con arreglo a las disposiciones vigentes.

La Molina del Portillo 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde de barrio, P. O., José García.

*Junta vecinal de La Aldea del Portillo*

El día 28 de diciembre y hora de las doce de su mañana y en la casa consistorial de Barcina de los Montes, tendrá lugar la subasta de pastos para el ganado consignado en el B. O., del monte «Santoral», para que pueda pastar 250 reses lanares, 40 de cabrío, 12 de vacuno y 30 mayores, tasados en 3.150 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio o en quien delegue y con arreglo a las disposiciones vigentes.

La Aldea del Portillo 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde de barrio, P. O., José García.

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado.....	200.000.000 de pesetas
» desembolsado.....	173.250.000 » »
Reservas.....	122.416.039'56 »

## SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad).

## CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista..... 2 por 100.

## SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.